



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 053/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1586/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de junio de 2022, mediante Acta N°1509.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la Ordenanza N° 1586/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 15 de junio de 2022, mediante Acta N°1509, **por la cual se MODIFICA la Ordenanza N°756/2003 –Código Electoral Municipal-, e instituye como Sistema Electoral Municipal la modalidad de Votación mediante la Boleta Única de Sufragio papel, todo en los términos y condiciones establecidos en el articulado de la referida Ordenanza que por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-**

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de junio de 2022.-